



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 232

Proceso: 76001 33 33 006 2018 00314 00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante Sonia Stella Hernández
Demandado: Colpensiones

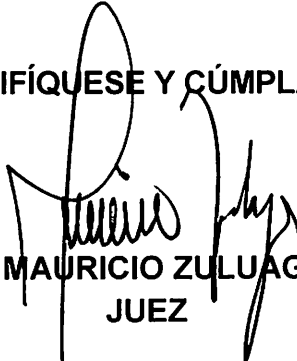
Teniendo en cuenta que se encuentra fijada audiencia inicial para el día 21 de febrero de 2020 y como quiera que el señor Juez cuenta con permiso para ese día debido a una calamidad familiar no podrá realizarse, por lo tanto el Despacho reprogramará la diligencia, y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

FIJAR FECHA para el día **diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)** a las **09:00 a.m.** con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de la que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 019

De 20.02.20

Secretario, sala 1





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 233

Proceso: 76001 33 33 006 2019 00081 00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante Hugues Othon Olivella Saurith
Demandado: Municipio de Santiago de Cali y Otros

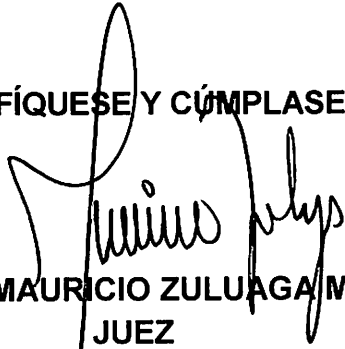
Teniendo en cuenta que se encuentra fijada audiencia inicial para el día 21 de febrero de 2020 y como quiera que el señor Juez cuenta con permiso para ese día debido a una calamidad familiar no podrá realizarse, por lo tanto el Despacho reprogramará la diligencia, y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

FIJAR FECHA para el día **catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020)** a las **11:00 a.m.** con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de la que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 019
De 20.02.20
Secretario, _____

hola //





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 234

Proceso: 76001-33-33-006-2018-00056-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica
Demandado: Municipio de Palmira.

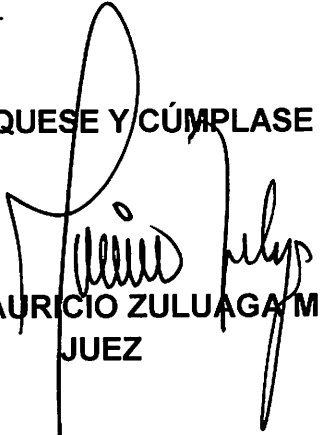
Teniendo en cuenta que se encuentra fijada audiencia de pruebas para el día 21 de febrero de 2020 y como quiera que el señor Juez cuenta con permiso para ese día debido a una calamidad familiar no podrá realizarse, por lo tanto el Despacho reprogramará la diligencia, y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

FIJAR FECHA para el día **diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)** a las **10:00 a.m.** con el fin de llevar a cabo la audiencia de pruebas de la que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 019
De 2.002.20
Secretario, _____

total 1





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 235

Proceso: 76001 33 33 006 2019 00021 00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: John Wilson Mejía Cortes y Otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional

Teniendo en cuenta que se encuentra fijada audiencia inicial para el día 21 de febrero de 2020 y como quiera que el señor Juez cuenta con permiso para ese día debido a una calamidad familiar no podrá realizarse, por lo tanto el Despacho reprogramará la diligencia, y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

FIJAR FECHA para el día **veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)** a las **04:00 p.m.** con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de la que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 019
 De 20.02.20
 Secretario, /

Sala 6





JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación N° 236

Proceso: 76001 33 33 006 2018 00129 00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Luz Dary Sanclemente Agualimpia
Demandado: Departamento del Valle del Cauca

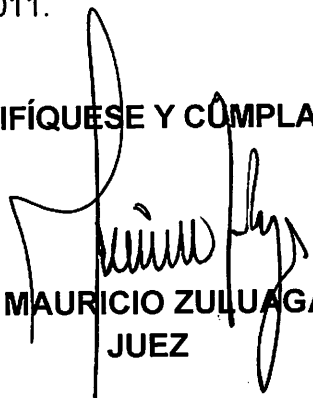
Teniendo en cuenta que se encuentra fijada audiencia de pruebas para el día 21 de febrero de 2020 y como quiera que el señor Juez cuenta con permiso para ese día debido a una calamidad familiar no podrá realizarse, por lo tanto el Despacho reprogramará la diligencia, y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

Por las razones expuestas, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

FIJAR FECHA para el día **diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)** a las **10:30 a.m.** con el fin de llevar a cabo la audiencia de pruebas de la que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 019
De 20-02-20
Secretario, /

Sala 1

